



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4484 y 184/4512

07/02/2020

8859 y 8887

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, y por lo que al suicidio se refiere, se señala que todos los internos del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Zapadores (Valencia) reciben reconocimiento y asistencia sanitaria por parte de los Servicios Médicos de la Institución. Si algún interno, por las características de la patología que presente, precisa de determinada asistencia médica, psicológica o psiquiátrica, los propios responsables sanitarios del centro lo derivan a servicios externos especializados de la sanidad pública.

Cabe indicar que desde la Comisaría General de Extranjería y Fronteras se publicaron unas normas de obligado cumplimiento mediante Instrucción 2/2014, para la prevención de suicidios en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

De acuerdo con la citada Instrucción, el momento de activación de las medidas a adoptar para prevenir la comisión de un suicidio, puede acontecer durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de seguridad de una Comisaría, previo al internamiento en el CIE o durante la estancia en el Centro.

Cuando el extranjero proceda de una Comisaría o Brigada de la Policía Nacional, si durante la permanencia en las instalaciones de seguridad muestra indicios o conductas suicidas, además de prestarle la asistencia médico-sanitaria que proceda, se adjuntará el parte médico del expediente y demás documentación que acompaña al mismo para su entrada en el CIE, con especificación de que ha intentado autolesionarse y que ha de vigilarse.

Por su parte, si la conducta suicida se detecta por el Servicio Médico del CIE, por los servicios asistenciales, por el Servicio de Seguridad o por cualquier otro trabajador perteneciente a los servicios del CIE, se procederá a comunicarlo



inmediatamente por escrito o verbalmente al Director del CIE, quien prestará una atención especial e individualizada del interno; obligatoriamente adoptará, en casos excepcionales y debidamente motivados, la medida de aislamiento o permanencia en habitación individual, siendo vigilado todo el tiempo que se encuentre en esa situación, por un miembro del servicio de seguridad del CIE.

El interno con conductas suicidas será objeto de un mayor control y vigilancia, además de las consultas médicas que el Servicio Médico estime conveniente, y cuando este lo disponga será derivado a los Servicios de Psiquiatría de los Centros Hospitalarios de la ciudad donde se encuentre el CIE.

Las medidas de prevención y protocolos establecidos al efecto, así como la adecuada formación del personal policial actuante, dan como resultado que las cifras de suicidios y conductas autolíticas en instalaciones de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) sean bajas.

Con respecto al caso de tuberculosis, el pasado 4 de febrero del presente año los servicios médicos del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Zapadores detectaron síntomas compatibles con la tuberculosis en un interno.

Dicho interno se derivó al Hospital Doctor Pesset de Valencia, donde le realizaron las pruebas pertinentes que confirmaron el diagnóstico inicial, quedando ingresado en la sala de infecciosos.

Confirmado el diagnóstico del interno, se adoptaron las medidas recomendadas desde el centro hospitalario, en concreto, el uso de mascarillas y de gel desinfectante para manos por parte de los internos en el CIE y del personal que trabaja en sus instalaciones.

Las instalaciones del CIE fueron clausuradas, no permitiéndose la entrada ni salida de internos hasta descartar un posible contagio. Igualmente se pusieron en marcha las siguientes medidas:

1. Información a los internos de la situación, así como de las pruebas médicas que se les realizarían los siguientes días.
2. Información a los trabajadores del Centro del problema acaecido.
3. Exploración de los internos que compartieron habitación con el extranjero al que le fue diagnosticada tuberculosis, descartándose con posterioridad el contagio a estos internos.



4. Reubicación en otras habitaciones de los internos que compartían habitación con el enfermo de tuberculosis, a los efectos de desinfección de la habitación donde se había alojado el interno ingresado.
5. Coordinación entre el Servicio Médico del CIE, la Unidad de Sanidad Regional de la Jefatura Superior de Policía de Valencia y del Servicio de Epidemiología de Salud Pública, para realizar las pruebas de tuberculina y de lectura del Test de Mantoux, que se realizaron a toda la población del CIE.
6. A los internos que dieron positivo en el Test de Mantoux se les realizaron las pruebas radiológicas en el Hospital Doctor Peset, resultando negativas en todos los casos.

Madrid, 18 de marzo de 2020